

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

D. Ángel González Quintanilla, en calidad de Presidente de la Asociación Ferduero de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Duero, con domicilio social en Carretera León-Astorga, 31 de Hospital de Orbigo (León) a la vista del anuncio publicado en el nº 304 del Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de diciembre de 2010, en el que se somete a consulta pública por un período de seis meses la Propuesta del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, **EXPONE:**

La Asociación "Ferduero" nace con la idea de constituir un frente común que defienda los intereses de la agricultura de regadío y sirva a la vez de interlocutor válido ante todas las Administraciones y Entidades que adopten medidas y decisiones que puedan afectar a dicho sector. Se inicia su andadura con la Asamblea Fundacional celebrada el 26 de diciembre de 2.007. Posteriormente se inscribe en el Registro de Asociaciones de la Delegación Territorial de León con fecha 30 de enero de 2.008 (Orden de la Consejería de Interior y Justicia), con el nº 3857, de la Sección Primera y ámbito de actuación autonómico y se constituye definitivamente mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de abril de 2.008. En el momento presente ya contamos en la Asociación con 108 Comunidades de Regantes que agrupan un total de 190.334,97 has y más de 80.000 propietarios.

Tal y como manifestamos a la hora de presentar las alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes, el panorama que se nos presenta a los usuarios del regadío es muy poco alentador y nos hace sentir como depredadores y con un futuro bastante incierto. A pesar de todo ello, **nosotros seguimos pensando que estamos realizando una actividad económica digna que contribuye de una manera importante al mantenimiento del mundo rural**, tan castigado por la despoblación y abandonado a su suerte por las administraciones, más ávidas de votos que de resolver los problemas reales del mundo agrario.

Hecha esta exposición de principios y a la vista del citado documento deseamos presentar, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:

1º.- Caudales Ecológicos

Con respecto a lo regulado en el Capítulo Cuarto, Sección Primera (art 27 y siguientes) donde se "establecen los regímenes de caudales ecológicos de la cuenca española del Duero, entendiéndose como tales los que mantienen como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico" tenemos que hacer las siguientes consideraciones:

A.- Los caudales ecológicos tienen que fijarse atendiendo a todas las sensibilidades presentes y no sólo teniendo en cuenta los problemas de tipo medioambiental, ni pensando en una situación idílica, ya que nos encontraríamos únicamente ante un planteamiento hipotético y no realista. Y por ello, tenemos que partir de los siguientes supuestos:

- a) La cantidad de agua almacenada con la que contamos.
- b) Los usos legalmente constituidos con sus concesiones.
- c) Las necesidades ecológicas del río.

Por todo ello, resulta totalmente necesario que para fijar estos caudales se abra un proceso de concertación entre los sectores implicados en el que se definirán los regímenes de caudales para cada tramo de río, de tal forma que los intereses de los mismos converjan y salgan lo menos perjudicados que sea posible (sobre todo en aquellos sistemas que ya son, de por sí, deficitarios y que no cumplen con los criterios de dotación establecidos por la Instrucción de Planificación Hidrológica), ya que **detraer aún más cantidades de agua para este fin pondría en serio riesgo el futuro de nuestras zonas regables, por lo que, de entrada, nos oponemos a un posible incremento en la cuantía de los citados caudales y seguimos manteniendo que se respeten los que se aprueban actualmente en la Comisión de Desembalse.**

B.- Una vez finalizado con acuerdo el proceso de concertación, tenemos que manifestar que conservar los ríos en buen estado y establecer caudales mínimos no es gratis, por lo que los caudales ecológicos y de mantenimiento deben tener la misma consideración que el resto de los usos del agua, ya que aunque siempre se les define como una restricción a los mismos, se les termina ubicando en el orden de prelación por lo que se les deben atribuir los efectos que se derivan de esta ordenación. Debemos recordar que la relevancia de la jerarquización se manifiesta tanto en relación con el otorgamiento de nuevos derechos como a efectos de expropiación forzosa, previa indemnización. En definitiva, **si se detraen anualmente caudales significativos de los embalses con el fin de conservar los ríos en buen estado para beneficio de toda la sociedad, no parece lógico que eso lo paguemos los usuarios de dichos embalses, principalmente los regantes. Del mismo modo, cuando se restrinjan nuestras concesiones para atender necesidades medioambientales tiene que ser reconocido el derecho a la expropiación forzosa previa indemnización que cubra las pérdidas en las explotaciones por falta de agua.** Por lo tanto, la implantación de caudales ecológicos debe hacerse respetando el sistema concesional y acudiendo al procedimiento de revisión de concesiones que está legalmente previsto, donde han de valorarse los daños económicos indemnizables que el recorte de la concesión pueda comportar (máxime teniendo en cuenta lo expresado en el art 30.3 y 30.5 del texto normativo).

2º.- Orden de Praelación de los Usos del Agua

Nos oponemos tajantemente al contenido del art. 36.1 sobre "Prioridad y compatibilidad de usos" que baja al regadío al nº 4 en el orden de prelación y lo equipara

con las industrias productoras de bienes de consumo, industrias de producción de energía, industrias del ocio y del turismo, industrias extractivas y acuicultura. Este cambio parece estar pensado para facilitar el intercambio de derechos al uso privativo del agua. Aparte de considerar que no se perciben muchas posibilidades de mercado del agua en la cuenca, este cambio nos equipara con muchos usos que antes estaban en un rango inferior. Ese hecho resulta negativo para el regadío, máxime si tenemos en cuenta lo legislado en los artículos 36.3 y 37 del texto, que da opción a la Administración a dar prioridad a unos usos sobre otros teniendo en cuenta razones estratégicas, medioambientales, declaraciones de utilidad pública, etc. En cuanto a situar en el rango nº 3 a los catalogados como “Otros usos ambientales”, tenemos que redundar en lo manifestado a la hora de hablar de los caudales ecológicos, acerca de que no son únicamente los usuarios de una obra de regulación quienes tienen que asumir ese coste, sino toda la sociedad que resulte beneficiada y, además, respetando el sistema concesional y compensando la pérdida de uso del recurso que se tenía asignado con las indemnizaciones correspondientes. Por todo ello, **deseamos que se mantenga el orden de prelación de los usos del agua regulado en el vigente Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero.**

3.- Contaminación

En muchos de los apartados del borrador se habla de la contaminación que afecta a los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados y las presiones que se ejercen sobre ellos, produciendo el deterioro de los mismos (contaminación difusa de aguas subterráneas, detracción excesiva de caudal en los ríos, deterioro y desaparición de zonas húmedas, amenaza de especies, deficiente estado del espacio fluvial, eutrofización de embalses, inventario de presiones, valoración del estado de las masas de agua, reservas naturales fluviales, etc). Todo esto contribuye a que a los implicados en el sector de la agricultura de regadío se nos esté acusando en muchos foros de auténticos depredadores del medio ambiente. Debemos manifestar que esa fotografía fija que se hace de nosotros es totalmente injusta y los datos reales vistos desde otros ángulos son totalmente diferentes a dicha foto fija y para ello queremos hacer valer las siguientes consideraciones:

- A nadie le importa más el medio que a aquellos que vivimos en él y de él, por lo que debemos aplicar el dicho de que “nadie tira piedras a su propio tejado”.
- El regante está cumpliendo con el código de buenas prácticas agrarias que exige la Unión Europea, y cada vez está más sensibilizado con los temas medioambientales. Lo dicho anteriormente no está motivado únicamente por dichos aspectos medioambientales, sino también por causas económicas. Los fertilizantes y fitosanitarios tienen un elevado valor de mercado y su precio sube continuamente. Cada vez son más los agricultores que realizan el balance económico de sus explotaciones y que participan en cursos en los que se habla de la optimización de los abonados; porque la planta, como ser vivo, sólo se alimenta lo necesario y el resto se filtraría por el terreno, apareciendo en las aguas subterráneas o incorporándose a otras superficiales más bajas. Y esto, además de las afecciones medioambientales, supone perder dinero y, por lo tanto, rentabilidad económica en las explotaciones.

- Se están haciendo modernizaciones de regadío donde el agricultor conseguirá, por una parte, gastar menos agua y por la otra, conseguir mejores cosechas con menos aportes de nitrógeno y herbicidas, porque con estos modernos sistemas de riego no se producen apenas arrastres y diluciones de los citados componentes que son los que pueden causar afecciones al medio ambiente.
- Un mayor asentamiento de la población de lo que tanto se habla en diferentes planes de desarrollo rural sólo se consigue con el regadío. Al menos se frena la despoblación y se ayuda a conservar el ecosistema, porque de lo contrario aquéllas zonas rurales que se abandonan pasan a ser el basurero de la ciudad más próxima y las Administraciones necesitarían disponer presupuestos muy elevados para poder mantener el territorio en las condiciones anteriores a la despoblación, cuando sus propios habitantes se encargaban de su conservación.
- Es necesario mencionar las externalidades positivas del regadío: aportación de oxígeno a la atmósfera, los cultivos se convierten en sumidero de CO₂ (1 ha. de maíz en regadío equivale a varias has. de bosque mediterráneo), evitan la erosión y la desertización, crean un paisaje característico, posibilidad de nuevos cultivos empleados en la fabricación de biocombustibles, fijación de población en el territorio, fuente de economía inducida, se abastece de alimentos a la población, mayor diversidad y productividad de los cultivos con respecto al seco, etc.

Por todos estos motivos, queda bastante claro que se tendrían que poner en la balanza todos los pros y los contras, con el fin de realizar un análisis realista, evitando la demagogia.

4.- Necesidades de mayor regulación

En la cuenca del Duero tenemos varios sistemas deficitarios en la actualidad y con la ampliación de has de regadío que se prevén para el horizonte 2.015 aún se acentuarán más estos déficit, por lo que es necesario estudiarlos uno por uno con detenimiento buscando los incrementos de regulación adicionales necesarios para paliar estos problemas, máxime cuando desde el momento presente hasta el año 2027 se estima que se va a producir un descenso del 6% de las aportaciones.

Dentro de los diferentes sistemas de explotación existen tres con problemas acusados (sin despreciar otros que puedan tenerlos menores o los que puedan aparecer en el futuro): el Sistema Órbigo, el Sistema Esla-Carrión y el Adaja-Cega, por lo que les daremos un tratamiento especial.

A.- El Sistema Órbigo: En el año 2.002 se incorporó la zona regable del Páramo Medio con 5.860 nuevas has que estaba previsto que fueran dominadas por el fallido proyecto de construcción del Embalse de Omaña con el que se pretendían regar las 30.000 has del Páramo Bajo. Desde ese momento, el Sistema Órbigo ha pasado a ser aún más deficitario (con anterioridad ya se presentaban problemas en los años secos, porque la reserva disponible era muy ajustada para atender a las concesiones que dependían de él), por lo que la situación se ha vuelto

insostenible. Aunque en este momento se están realizando modernizaciones en varias Comunidades con el fin de ahorrar agua y optimizar su uso, la situación seguirá siendo deficitaria aunque esta práctica se extendiera a gran parte de las 52.070 has que dependen de Los Barrios de Luna. Por lo tanto, **solicitamos que se incluya con la mayor urgencia la regulación adicional del Sistema Órbigo y sus afluentes (para lo que tenemos conocimiento de que ya hay realizado un estudio de alternativas), porque es la única solución que garantizaría el abastecimiento a los distintos usos, incluidos los destinados a dotar a los diferentes cauces de caudales ecológicos y medioambientales.**

B.- El Sistema Carrión: Como en el caso anterior, desde que se descartó la construcción del Embalse de Vidrieros por motivos medioambientales la Administración Pública, en este caso la Confederación Hidrográfica del Duero, decidió realizar un canal que uniera el Cea con el Canal de Castilla (oficialmente llamado Canal de Aportación de Recursos al Carrión) como instrumento complementario de los Embalses de Camporredondo y Compuerto para garantizar la razonable suficiencia de recursos en la subcuenca del Carrión, en la cual una superficie de unas 12.000 has sufren un déficit hídrico importante. Esta transferencia de recursos desde la Cuenca del Esla (provenientes del Embalse de Riaño) se viene realizando desde el año 2.000 con diferentes aportaciones anuales y desde diciembre de 2.002 se les incorporó a la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey. Desde que se inició el aporte de recursos del Esla al Carrión se han producido diferentes acuerdos y resoluciones en este sentido, tanto de la Presidencia de la Confederación, como de la Dirección Técnica y de la propia Junta de Explotación Esla-Valderaduey, a la que como hemos reseñado ya pertenecen oficialmente los regantes del Carrión que, además, están al corriente de pago del Canon de Regulación del Esla correspondiente a las 12.000 has. a las que se dota de recurso, así como de las anualidades de amortización de la obra del Canal de Aportación de Recursos al Carrión.

Por todo lo expuesto, **solicitamos que se finalice con la máxima urgencia el estudio de alternativas a la regulación adicional necesaria para abastecer las necesidades de riego de los usos existentes en la cuenca del Carrión (incluidas las 12.000 has. aludidas), ya que cuando todos los regadíos dependientes del Embalse de Riaño estén puestos en explotación, puede producirse una situación de déficit que ponga en riesgo el abastecimiento de las has reseñadas. Y en tanto la mencionada regulación adicional no se produzca, se siga dotando de recursos al Sistema Carrión y se les mantenga dentro de la Junta de Explotación Esla-Valderaduey.**

No podemos olvidar que desde el Sistema Esla-Valderaduey se están transfiriendo recursos a la zona dominada naturalmente por el Sistema Órbigo para abastecer las necesidades de los regadíos del Páramo Bajo de León y Zamora, por lo que solicitamos firmemente la garantía definitiva de suministro de agua destinada a esta zona regable.

En términos generales, en relación con el Sistema Esla-Valderaduey sería necesario que la Administración competente cerrara definitivamente el mapa de regadíos dependiente del Embalse de Riaño, aclarando cuales van a depender del mismo y garantizando igualmente el suministro de agua con otros recursos adicionales a aquellas zonas regables que queden fuera de dicho sistema.

C.- Sistema Adaja-Cega: En relación con los déficits que se presentan en este sistema tras la desestimación del embalse de Bernardos por su declaración de impacto negativa, pedimos que se sigan estudiando alternativas adicionales que doten de recursos a las zonas de regadío y que se analice detenidamente la viabilidad de las nuevas transformaciones que se plantean, en tanto en cuanto no se disponga del agua necesaria para atender sus necesidades.

Como principio general, sin estar en contra de las nuevas transformaciones en regadío, la Administración debe garantizar la satisfacción de las necesidades de los regadíos existentes y si sobran recursos o se dispone de otros adicionales, bien provenientes de obras de regulación o del ahorro que se obtenga con la modernización de los regadíos consolidados, ejecutar las ampliaciones previstas. También, deseamos que se incluyan en el programa de medidas con la dotación presupuestaria correspondiente las obras de regulación adicional que resulten necesarias para que todas las zonas que presentan déficit, puedan garantizar la satisfacción de las necesidades hídricas de todos los usos que dependan de ellas.

5º.- Recuperación del coste de los servicios relacionados con el uso del agua

Existen estudios que se han desarrollado en colaboración con las Comunidades de Regantes en los que se concluye que recuperamos en torno al 90% del coste de los servicios relacionados con el agua, mientras que en el Borrador del Plan sometido a información pública se refleja que tan sólo recuperamos el 38,2 %. La diferencia es abismal y no tenemos claro cuáles han sido los criterios de cálculo empleados para llegar a esta conclusión. A grosso modo y teniendo en cuenta las fórmulas de financiación por todos conocidas, en las obras de modernización promovidas por la SEIASA aportamos el 56% de la inversión en dos tramos de 25 años cada uno; en las obras en alta financiadas por la fórmula de la Ley de Aguas el 52% en 25 años; en el coste de los servicios que se imputa vía Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua, el 100% al tratarse de tasas (su propia definición en las leyes tributarias así lo asevera). Se suele decir que tan sólo recuperamos el 50% de los gastos soportados por las Confederaciones Hidrográficas, pero los usuarios del agua no somos los únicos beneficiarios de su actuación y como ciudadanos también contribuimos con nuestros impuestos a su mantenimiento; para los gastos propios de las Comunidades (reparaciones, personal, administración, gastos asociativos, etc) aportamos el 100%; y, por último, en uno de los costes más representativos en la actualidad fruto de las modernizaciones de regadíos, el de la energía eléctrica, aportamos el 100% a precio de mercado al desaparecer la tarifa especial de riego. Por todo ello, **no entendemos como solamente recuperamos el 38,2% del coste de los servicios relacionados con el uso del agua y queremos hacer hincapié en que no deben ser incluidos en los cálculos los costes medioambientales, puesto que estos últimos benefician a toda la sociedad.**

En un sector como el nuestro carente de estabilidad económica por la volubilidad de los precios de los productos agrarios (que además van a la baja por la globalización del mercado y la propia Política Agraria Comunitaria), que en el momento presente tiene que hacer frente a grandes inversiones en infraestructuras de modernización para optimizar el uso del agua, que además llevan asociados importantes costes energéticos (más aún en estos momentos tras la liberalización de las tarifas eléctricas) y de amueblamiento de parcelas, que se unen al

incremento espectacular de los valores ordinarios de producción (maquinaria, combustibles, semillas, fertilizantes, herbicidas, etc.), **no parece adecuado dentro de este escenario proponer un incremento del precio en los servicios relacionados con el agua. Por ello, abogamos por el mantenimiento del régimen económico financiero regulado por el vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas, que ya dota a la Administración de Instrumentos para penalizar los excesos de consumos y bonificar los ahorros (y que también se reflejan en el art. 99.5 del texto normativo).** No obstante lo dicho, si la Administración Hidráulica y la propia Unión Europea exigieran un porcentaje mayor de recuperación, habría que razonar el mantenimiento de los costes actuales para no convertir en inasumible la actividad agraria. Esta petición sería sencilla de justificar sin comprometer lo estipulado por la Directiva Marco en lo que respecta al principio de recuperación de costes (financieros, ambientales y del recurso), ya que establece que se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio. Tal y como se reflejaba en la ficha DU-20 del EPTI “El Plan Hidrológico deberá motivar las excepciones en la aplicación del citado principio y en lo que respecta al uso agrario se ha de tener en cuenta la rentabilidad de los cultivos y los beneficios asociados al mantenimiento de la actividad agraria, así como no comprometer el logro de los objetivos medioambientales”. Está claro que en una Demarcación como la del Duero con predominancia de cultivos de tipo continental extensivo, las plusvalías que se obtienen en el sector agrario son menores en comparación a la mayoría del resto de las demarcaciones, que gozan de climas más benignos y cultivos de mayor rentabilidad. También estamos en desventaja con los países centroeuropeos que gozan de una pluviometría más abundante y regular, que disminuye de manera notable el coste de los servicios relacionados con el agua.

Por otro lado, es necesario incidir en los beneficios asociados al mantenimiento de la actividad agraria y el logro de los objetivos medioambientales, para lo que **debemos resaltar las externalidades positivas que produce el regadío**, defendidas en innumerables ocasiones y foros diversos por diversidad de representantes de los regantes y que resumimos a continuación:

- **La aportación de oxígeno a la atmósfera por la fotosíntesis de la cubierta vegetal.** Las plantas transforman la energía solar en bioquímica, gracias a la función clorofílica, absorbiendo dióxido de carbono y emitiendo oxígeno a la atmósfera. Esta función que realizan los campos cultivados y los bosques, beneficia a toda la humanidad y es, de momento, gratuita, como lo fue durante siglos el agua a pesar de su gran valor.

- **Los cultivos de regadío son auténticos sumideros de CO₂ atmosférico**, con el consiguiente efecto positivo sobre la capa de ozono. Si los agricultores dejaran de cultivar maíz, remolacha, trigo, patatas, etc. y no cuidaran y protegieran los bosques y pastos de su propiedad, tales sumideros desaparecerían, agravando el problema de la capa de ozono. En Europa la biomasa absorbe entre el 7 y el 12 por ciento de las emisiones.

- **La agricultura herbácea como productora de materias primas para la fabricación de biocombustibles.** Cultivos como la remolacha, maíz, trigo, girasol, etc. pueden ser la base de los nuevos biocombustibles. Constituyen una fuente de energías limpias y renovables, sustitutivas de las fósiles, que son limitadas y en riesgo de agotarse.

- **La reducción de la erosión y la desertización** mediante el mantenimiento de la capa vegetal en regadíos eficientes.

- **La fijación de la población en el territorio**, evitando el abandono de tierras y el despoblamiento de las zonas rurales y el éxodo hacia mayores núcleos de población, cada vez más superpoblados.

- **El regadío como elemento paisajístico.**

- **Los efectos positivos en una economía inducida por el regadío.** Su influencia en los servicios e industrias agroalimentarias asociadas. No es el PIB un índice que cuantifique la importancia del regadío en la actividad económica de un país. Debería incorporarse un análisis de la agricultura como soporte del complejo agroalimentario y de todos los sectores que de él dependen: comercialización, cooperativismo, servicios asociados (técnicos, transportes, maquinaria, fertilizantes, fitosanitarios, embalajes, etc.), alcanzándose cifras que multiplicarían por más de cinco el Producto Interior Bruto de la agricultura de regadío, considerada de un modo aislado.

- **El regadío continúa siendo la garantía de un abastecimiento mínimo de la población**, siendo un sector estratégico para todos los países, incluso los muy desarrollados, que puede resultar vital en situaciones de crisis.

- **La diversidad de cultivos y la productividad de las áreas regadas es muy superior a las áreas no regadas.** En España una hectárea de regadío produce lo que entre 5 y 6 hectáreas de secano.

Todas estas consideraciones vienen a justificar lo exigido por la DMA, ya que aparte de la menor o mayor rentabilidad de los cultivos, existen unos claros beneficios asociados al mantenimiento de la actividad agraria, que contribuyen a la consecución de los objetivos medioambientales

6.- Aguas subterráneas

En lo que respecta a la legalización de concesiones de aguas subterráneas tenemos que diferenciar dos cosas:

a) **Las concesiones dentro de la zona dominada por una Comunidad de Regantes se deben otorgar a la propia Comunidad**, porque de lo contrario las fincas a las que fueran destinadas las aguas dispondrían de dos concesiones, lo cual multiplicaría los conflictos, ya que las fincas referidas están sujetas a los acuerdos que se adopten en dicha Comunidad (ya se refleja en el art. 59.5 del texto normativo y nosotros queremos respaldar esta postura).

b) En aquellas zonas en las que se piden concesiones y no existen Comunidades de Regantes constituidas, deberán crearlas entre los diferentes usuarios (por zonas, acuíferos, etc.), ya que sería la única manera de tener un control adecuado de las extracciones y conseguir su gobernanza (potenciar lo expresado en los art. 76.1 y 76.2 de la normativa).

7.- Modernización de regadíos y costes asociados

Algunas de nuestras Comunidades de Regantes tienen aprobada la modernización total de su zona regable, hecho que siempre ha recibido el apoyo e impulso de Ferduero, que confía en que el resto continúe el mismo camino si desde la Administración se siguen aprobando planes para la adecuación de las infraestructuras de regadío, ya que consideramos que hay que optimizar el uso del recurso y aunque la solución al déficit hídrico se puede conseguir mediante la obtención de reservas adicionales, también es posible reduciendo las pérdidas y mejorando la eficiencia en el riego. Por eso **pedimos a la administración que siga apostando por el sector agrario y que continúe impulsando Planes que permitan completar la modernización de la mayor parte de las zonas regables que lo soliciten.**

No obstante, como ya hemos mencionado a la hora de hablar del Régimen Económico-Financiero, la modernización de las infraestructuras de riego va a conllevar unos costes muy elevados que gravarán la economía de los agricultores, siendo uno de los más significativos el coste energético, sobre todo tras la liberalización de las tarifas eléctricas y la eliminación de la tarifa especial para la agricultura, por lo que **demandamos una vez más apoyo a la Administración del Estado para que medie en este asunto con el fin de paliar la subida de este coste de producción que puede suponer un hándicap y un freno a la aprobación de nuevas obras de modernización y, por ende, obligar a muchos agricultores a dejar su actividad.**

Por otro lado y en relación con el problema del futuro gasto energético que tanto nos preocupa, queremos resaltar la existencia de infraestructuras pertenecientes a las Comunidades de Regantes en las que es posible instalar minicentrales eléctricas. En este sentido conviene indicar que en unos casos se trata de obras ya existentes en las que sólo habría que añadir los elementos de producción y, en otros, sólo habría que aprovechar las características técnicas de las arterias de conducción hidráulica para producir una energía que pueda compensar, en parte, los importantes costes energéticos que van a empezar a afrontar las Comunidades de Regantes. El impacto ambiental no sería muy significativo e, incluso, pequeñas derivaciones de agua a través de las presas y canales en situaciones excedentarias de recurso hídrico podrían alimentar cauces naturales y también artificiales con siglos de existencia, con lo que se ayudaría a mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de sus ecosistemas acuáticos.

En un escenario de fomento de energías alternativas y no contaminantes el aprovechamiento de la fuerza motriz se nos antoja como algo obligatorio, por lo que **pedimos que se establezca el derecho preferente de las Comunidades de Regantes para ser beneficiarias de la concesión de aguas para el aprovechamiento hidroeléctrico en aquellas infraestructuras de las que sean propietarios o poseedores mediante cualquier título o que las tengan en explotación, incluyendo las obras construidas por el estado en aplicación de la denominada Ley Gasset o de la vigente Ley de Aguas.**

En relación con el tema de la producción eléctrica tenemos que denunciar que las empresas concesionarias que tienen instaladas centrales hidroeléctricas en todos los saltos ubicados a pie de presa o en tramos hidroeléctricos que derivan de ella pagan a la Confederación Hidrográfica del Duero un Canon de Explotación o Producción, pero no contribuyen a los gastos del Canon de

Regulación a pesar de ser de las más beneficiadas por la misma. Por ello, solicitamos que o bien el citado Canon de Explotación (que debe ser transparente) pase a minorar los costes del Canon de Regulación o que las empresas citadas contribuyan en el porcentaje que les corresponda a los gastos del mismo.

8º.- Dotaciones de referencia

En cuanto al Rango de dotaciones netas para los grupos de cultivos en cada Demarcación Hidrográfica (también denominados consumos de referencia) que aparecen en la Tabla 52 de la Instrucción de Planificación Hidrológica, consideraríamos necesario unificar criterios a nivel de cuenca o al menos por Sistemas de Explotación, de forma similar a lo establecido en la “Orden de 24 de septiembre de 1.992 por la que se aprueban las instrucciones y recomendaciones técnicas complementarias para la elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuencas Intercomunitarias” que sirvió de base para la elaboración del Plan Hidrológico vigente, donde se determinaban consumos netos por cultivos y consumos netos medios de la cuenca. **Creemos que establecer unas dotaciones globales para la Demarcación teniendo en cuenta los porcentajes medios de cultivos existentes o, en su defecto, por sistemas de explotación resultaría más sencillo a la hora de administrar el recurso de un embalse en concreto que llegar al detalle de las Unidades de Demanda Agraria (tablas 87 a 125).** Asimismo, los cuadros de asignaciones reflejados en las Tablas 126 a 138 de la Memoria reflejan una gran desigualdad y desconocemos los criterios de tipo agronómico o climático que se han empleado para proponer esas diferencias (la única explicación sería que las dotaciones y asignaciones de recursos que se reflejan por cada unidad de demanda estén relacionadas con las dotaciones de referencia por cuencas y cultivos determinadas en la IPH; de otro modo, no entendemos el porqué de unos datos tan divergentes). No obstante, parece que el futuro apunta a una reducción de las dotaciones según parece desprenderse de lo estipulado en el art. 57 de la normativa “Dotaciones unitarias máximas netas para riego”, que hace referencia a las nuevas autorizaciones y concesiones, en cuyo cuadro figuran todas las comarcas agrarias con sus dotaciones respectivas. Si aplicamos los incrementos por cultivos que se reflejan en el art 57.3 (principalmente el 10%) y el coeficiente de eficiencia en regadío del 75% (art. 53.2), las dotaciones brutas resultantes son inferiores a la media de la cuenca establecida en el Plan Hidrológico vigente. También queremos resaltar que de cara a rentabilizar la modernización de las zonas regables, en algunas de ellas se está pensando en poner dos tipos de cultivos diferentes por temporada, por lo que habría que tener en cuenta la demanda de agua que el segundo cultivo puede generar.

9º.- Consumo de agua

En diferentes apartados del Borrador del Plan se refleja que el uso agrario consume más del 90% de la demanda total del recurso disponible (sumando aguas superficiales y subterráneas) y en similares porcentajes se mueve la propia Confederación Hidrográfica del Duero al presentar la Memoria de la Campaña 2.007 (93%, pag.80). En ambos casos estamos hablando de la media de la cuenca, pero no todos los Sistemas de Explotación se mueven en los mismos parámetros, ya que unos cumplen los criterios de disponibilidad del recurso que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica y otros están claramente infradotados. No obstante, el propio documento

arroja datos esclarecedores: El recurso disponible en la Cuenca alcanza los 12.385,1 Hm³, de los que sólo se utilizan por los diversos usos 4.883,67 Hm³ (el 39,43%, tal y como se refleja en la Tabla 64 de la Memoria). Los consumos son aún menores porque no se han tenido en cuenta los retornos que producen los diferentes usos del agua (hasta ahora sólo se están midiendo las entradas de agua –donde existen sistemas de medición fiables- pero en ningún caso los retornos) que vuelven a ser aprovechados por los usuarios que están ubicados aguas abajo, por lo que una parte del caudal (que solemos cifrar en un 10%) estaría contado 2 veces. De hecho, a la hora de elaborar los programas en los diferentes Sistemas de Explotación, se desembalsa una cantidad inferior a la suma de peticiones de los diferentes usos, ya que además de descontar las aportaciones externas al embalse, se deducen las resultantes de lo que denominamos “escorrentías intermedias”, que incluirían los provenientes de corrientes subterráneas que afloran en el río por estar situado en la terraza más inferior del sistema (a veces dimanantes del propio proceso de percolación que eleva el nivel de la capa freática) y las procedentes de los flujos de retornos que se vuelven a reintegrar al río, bien directamente o a través de otros cauces naturales que confluyen en él.

Como conclusión a este apartado, **el que se diga que el uso agrario consume más del 90% del recurso utilizado y tan sólo recupera el 38,2% de los costes del servicio prestado para poner disponible dicho recurso deja muy mal parados a los regantes ante una sociedad cada vez más exigente que nos acusa de depredadores y de vivir de la cultura de la subvención (aunque goza de muchos beneficios asociados al uso del agua sin poner un duro adicional que no sea el de los impuestos que pagamos todos), por lo que habría que analizar y explicar mucho mejor ambas cuestiones con el fin de hacer entender a las Administraciones y a la población la auténtica realidad.**

En base a todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Que siendo presentadas estas alegaciones en tiempo y forma, sean tenidas en cuenta, se le de el curso correspondiente y se puedan incorporar los principios que las fundamentan al futuro Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrológica del Duero.

Hospital de Órbigo, a 17 de junio de 2011

EL PRESIDENTE



ASOCIACIÓN
ferduero
COMUNIDADES DE REGANTES DE LA CUENCA DEL DUERO
Ctra. León-Astorga, 31
24286 Hospital de Órbigo (León)

Fdo. Ángel González Quintanilla.

D. Víctor Arqued Esquivia. Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.